ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, EL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, QUE IMPULSEN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL CON ENFOQUE TERRITORIAL

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	MARZO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA Buenaventura), en cumplimiento de su misión institucional de liderar la gestión ambiental y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales en la zona urbana y suburbana del Distrito, ha identificado la necesidad de fortalecer e impulsar los negocios verdes y el biocomercio como instrumentos clave para la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial con enfoque diferencial y participativo.

Esta necesidad responde tanto a los lineamientos definidos en la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 034 de 2014, como al marco normativo nacional liderado por la Ley 99 de 1993, en el cual se establecen las funciones de las autoridades ambientales en la promoción de instrumentos económicos y de mercado para la conservación del ambiente. Además, se articula con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, entre ellos el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos colectivos relacionados con el ambiente sano, la participación ciudadana y el orden justo.

En este marco, el EPA ha formulado el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 “BIOVENTURA”, que establece como prioridad estratégica la ejecución del Programa 1: *Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos*, dentro del cual se inscribe el Proyecto “Negocios Verdes, Economía Circular y Desarrollo Territorial”. Esta línea de acción busca dinamizar las economías locales sostenibles y promover prácticas productivas que aporten a la protección del capital natural, la generación de empleo verde y la competitividad del territorio.
Asimismo, las acciones previstas se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Negocios Verdes, cuyo propósito es proporcionar herramientas y lineamientos que orienten el desarrollo de iniciativas productivas mediante la integración de buenas prácticas ambientales, sociales y económicas bajo un enfoque de ciclo de vida. Este instrumento de planificación reconoce a los negocios verdes como motores de transformación regional, generadores de bienestar y promotores de la sostenibilidad ambiental.

En este contexto, la necesidad de este proceso se fundamenta en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de 2010, la cual integra el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes y la Política de Producción más Limpia para consolidar la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Dicha gestión es liderada por la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidad que, según el Decreto Ley 3570 de 2011, tiene la función de impulsar políticas, planes y programas nacionales e internacionales que promuevan la investigación, el desarrollo y la innovación de productos de la biodiversidad, en coordinación con las dependencias del sector administrativo ambiental.

Bajo este marco normativo, el Plan Nacional de Negocios Verdes, formulado en 2014, busca proporcionar herramientas de planificación y toma de decisiones para el desarrollo, fomento y promoción de la oferta y demanda de iniciativas sostenibles en el país. Esto se logra mediante la implementación de una plataforma de instrumentos, incentivos y articulación institucional que facilite el crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural. Por lo tanto, se requiere implementar acciones de fomento, promoción y acompañamiento técnico-estratégico a los negocios verdes de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, priorizando aquellos con alto potencial de impacto positivo que armonicen la generación de empleo con la protección del patrimonio ambiental del territorio.

Finalmente, conforme a los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales tienen la responsabilidad de ejecutar el Plan Nacional de Negocios Verdes en sus respectivos territorios. Lo anterior implica el cumplimiento de obligaciones específicas como la identificación de iniciativas, la verificación de criterios de sostenibilidad y la ejecución de actividades de fortalecimiento.

En consecuencia, el presente proceso se articula directamente con las líneas estratégicas del plan nacional, instrumento que define el marco de acción y establece las metas de sostenibilidad proyectadas al año 2030. En este sentido, el proyecto en la jurisdicción del EPA Buenaventura contribuirá al cumplimiento de los siguientes ejes estratégicos:

1. Portafolio de financiamiento: Impulsar el acceso a fuentes de financiación directa y efectiva para apoyar la consolidación de los negocios verdes en el Distrito, priorizando esquemas diferenciales para comunidades locales.
2. Sostenibilidad financiera: Contribuir a la identificación de requerimientos financieros y mecanismos de sostenibilidad para la implementación del PNNV y sus adaptaciones regionales.

3. Comunicación y divulgación: Diseñar e implementar campañas de sensibilización y estrategias comunicativas que fomenten el consumo consciente, responsable y sostenible, en articulación con la política nacional de consumo sostenible.
4. Fortalecimiento de capacidades: Desarrollar programas de formación dirigidos tanto a emprendimientos verdes emergentes como a negocios verdes verificados, orientados al escalamiento técnico, comercial y organizacional.
5. Reconocimiento de saberes ancestrales: Valorar e integrar el conocimiento tradicional, comunitario y étnico como base para la formulación de modelos de negocio sostenibles con pertinencia cultural.
6. Calidad verde y cumplimiento normativo: Facilitar a los negocios verdes el acceso a información clave sobre exigencias legales y de mercado, tanto obligatorias como voluntarias, promoviendo su competitividad.
7. Verificación y mejora continua: Promover la aplicación de herramientas de medición y seguimiento para fortalecer la transparencia, confiabilidad y mejora continua de los emprendimientos verdes locales.
8. Comercio electrónico: Estimular el desarrollo de canales digitales para comercialización de bienes y servicios verdes, favoreciendo el acceso a nuevos mercados.
9. Eventos de promoción y comercialización: Apoyar la participación en ferias, ruedas de negocios y encuentros regionales que fortalezcan la visibilidad, la conexión entre actores y el consumo local mediante circuitos cortos de comercialización.

En concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes y en cumplimiento de su mandato institucional, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura creó, mediante la Resolución 2020-196, la Ventanilla de Negocios Verdes, como instrumento técnico y articulador del Programa Regional de Negocios Verdes en su jurisdicción. Este mecanismo tiene como objetivos principales:

- Liderar, coordinar y articular a los actores urbanos locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes.
- Fortalecer la oferta de bienes y servicios ambientales locales, competitivos y sostenibles, a través del enfoque de cadena de valor.
- Consolidar alianzas estratégicas que aseguren la sostenibilidad y posicionamiento del programa en el territorio.
- Fomentar la verificación y visibilización de negocios que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad.

- Establecer esquemas de conectividad entre eslabones productivos para garantizar acceso a mercados.
- Sensibilizar a los consumidores sobre el consumo responsable de bienes y servicios con menor huella ambiental.

De acuerdo con los lineamientos dados por La Oficina De Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (ONV-MADS), son las Autoridades Ambientales las encargadas de implementar el Plan Nacional de Negocios Verdes en sus respectivas jurisdicciones, lo que implica realizar identificación de negocios verdes desarrollados en su jurisdicción, realizar verificación de criterios de negocios verdes, la realización de actividades de fortalecimiento, entre otras obligaciones.

El Documento CONPES 3934 Crecimiento verde, plantea como objetivo impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, dando cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

- Generar condiciones que promuevan nuevas oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural.
- Fortalecer mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales y energía en la producción y en el consumo.
- Desarrollar lineamientos para construir capital humano para el crecimiento verde.
- Mejorar la coordinación interinstitucional, la gestión de la información y el financiamiento para la implementación de la política de crecimiento verde a largo plazo.

1) Categoría Bioproductos y Servicios Sostenibles

Son aquellos que, en su proceso de aprovechamiento, producción, manejo, transformación, comercialización o disposición, incorporan mejores prácticas ambientales a partir del uso y aprovechamiento de los recursos biológicos. Los bioproductos son productos y servicios sostenibles que contienen, de manera parcial o completa, algún material biológico o renovable, que ha sido sometido a un tratamiento físico, químico o biológico. El bio en bioproductos se refiere a insumos derivados de recursos biológicos, tales como animales, hongos, bacterias, enzimas, microorganismos, recursos maderables y no maderables, incluyendo la agricultura o procesamiento de alimentos. Esta Categoría contempla las subcategorías:

Subcategoría Agrosistemas Sostenibles: Sistema holístico de gestión de la producción agropecuaria, acuícola, forestal y pesquera que promueve la conservación de la biodiversidad, los ciclos biológicos, el reciclaje de nutrientes, el cuidado del suelo y el agua, el balance energético del sistema y la actividad biológica del mismo. Este modelo se basa en la reducción de insumos externos, la exclusión de agroinsumos de síntesis química y la exclusión de organismos genéticamente modificados (OGM). Esta subcategoría contempla las actividades productivas: Agricultura Orgánica, Agroecología, Agricultura Sostenible, Acuicultura y Pesca Sostenible.

Subcategoría Agroindustria sostenible: Se define como el subconjunto del sector manufacturero que procesa materias primas y productos intermedios agrícolas, forestales y pesqueros con prácticas de sostenibilidad económica, social y ambiental para usos alimentarios y no alimentarios. Incluye las actividades productivas Agroindustrial Alimentario y Agroindustrial no Alimentario.

Subcategoría Biocomercio: Se refiere a un producto o servicio (recursos genéticos, especies, y ecosistemas) proveniente de la biodiversidad nativa que es comercializado y transado en una forma que respeta a las personas y a la naturaleza. Incluye las actividades productivas: Recursos genéticos y productos derivados, Productos derivados de la fauna silvestre, No maderables, Maderables.

Subcategoría Biotecnología: Los negocios de la biotecnología son aquellos que involucran el conjunto de técnicas, procesos y métodos que utilizan organismos vivos, como las bacterias, hongos y virus, partes de ellos o sistemas biológicos derivados de los mismos para la creación o modificación de productos o procesos de alto valor agregado para usos específicos en diversos sectores. Incluye la actividad productiva productos de la biotecnología.

Estos objetivos reafirman el compromiso del EPA con el desarrollo de economías sostenibles basadas en el uso responsable del capital natural, el respeto a los conocimientos ancestrales y la promoción de prácticas productivas con enfoque de ciclo de vida.

Subcategoría Turismo Sostenible: De acuerdo con la Política de Turismo Sostenible, El turismo sostenible se entiende como aquel que toma en consideración las repercusiones económicas, socioculturales y ambientales, actuales y futuras, para desarrollar actividades que den respuesta a las necesidades de los visitantes, de los destinos, de las comunidades anfitrionas, de la industria turística y del entorno. Es un turismo que busca favorecer el desarrollo de las sociedades, contribuyendo a reducir la pobreza y a generar ingresos y mejores empleos para la población, a la vez que se enfoca en proteger el capital natural y los procesos ecológicos, y en preservar la integridad cultural de las comunidades y generar equidad en los beneficios que estas reciben.

Un prestador de servicios turísticos es una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere la ley 2068 de 2020. Se enmarcan las actividades productivas: Servicios de turismo de naturaleza (incluye Ecoturismo, Turismo Rural, Turismo Aventura) y Otros servicios de turismo sostenible.

2) **Categoría Ecoproductos Industriales:**

En esta categoría se encuentran las actividades de negocios verdes originados a partir de la transformación y aprovechamiento de residuos, actividades industriales sostenibles y la sustitución de insumos de origen petroquímico por insumos de fuentes naturales renovables, entre las cuales se encuentran las subcategorías de aprovechamiento y valoración de residuos, moda sostenible, construcción e infraestructura sostenible, empaques y envases ecológicos.

Subcategoría Aprovechamiento y Valoración de Residuos: son los negocios que obtienen subproductos o productos que se reincorporan en el ciclo económico y productivo, durante el mayor tiempo posible, a través del procesamiento de los residuos para su reutilización, reciclaje, compostaje, valorización, en el marco de la gestión integral de residuos. Incluye las Actividades productivas: Aprovechamiento de residuos orgánicos y Aprovechamiento de residuos orgánicos.

Subcategoría Moda Sostenible: Se considera moda sostenible a las actividades que se centran en alinear la industria de la moda con aspectos positivos de carácter ambiental y social, entre los cuales se incluyen prendas de vestir, cuero y calzado, marroquinería, bisutería, joyas, textiles, entre otros. Están relacionados con la reducción del flujo de desechos de la industria, la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y el mejoramiento y fortalecimiento de atributos sociales y comunitarios, con un alto valor de innovación y comunicación de atributos en consumo responsable. El alcance de la moda sostenible abarca desde la extracción y suministro de materias primas, el hilado y tejido de materiales y textiles, la fabricación de prendas, complementos y calzado, hasta su distribución, consumo y reúso o reciclaje de las prendas, pasando por elementos circulares de reutilización, reparación, reutilización y reciclaje de materiales y materias primas (UN Alliance for Sustainable Fashion, 2021). Abarca las actividades productivas: Textiles sostenibles, Confección y manufactura, y Joyería, Artesanía y Bisutería.

Subcategoría Construcción e Infraestructura Sostenible: Es un proceso holístico que busca restaurar y mantener la armonía entre el ambiente natural y el espacio construido, buscando crear

asentamientos que reafirman la dignidad humana y promuevan la equidad social y económica, lo cual implica, adoptar nuevas prácticas de diseño, construcción y procesos de operación y mantenimiento con un enfoque ambiental, social y económico. Incluye las actividades productivas: Construcción de edificaciones e infraestructura sostenible y Biomateriales, eco materiales y equipos ecoeficientes.

Subcategoría Empaques y Envases Ecológicos: Elaboración de envases o empaques que involucran fuentes naturales en sus insumos y que incluyen estrategias de sostenibilidad e innovación en las etapas productivas de su ciclo de vida, los cuales están diseñados para reutilizarse, ser reciclados o disponerse de manera biodegradable, reduciendo el impacto ambiental negativo. Incluye la actividad productiva: Biopolímeros, fibras naturales, empaques y envases reciclables.

3) **Categoría Productos por la Calidad Ambiental:**

Son negocios que en su modelo de producción incorporan acciones que buscan la disminución de la contaminación del aire, el agua y el suelo, así como la mitigación o adaptación al cambio climático, mediante la implementación de acciones y tecnologías verdes. En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con la contribución a las metas país de mitigación y adaptación al cambio climático y descarbonización de la industria, así como las NDC, haciendo referencia a la reducción de las emisiones de carbono, especialmente, las asociadas a la energía, la industria, el transporte sostenible y la preservación y restauración de ecosistemas. Incluye las siguientes subcategorías:

Subcategoría Tecnologías Verdes: Incluye las actividades productivas: También conocidas como tecnologías limpias, son un subconjunto de bienes que contribuyen directamente a la protección ambiental y la mitigación del cambio climático. Consiste en la creación, diseño, construcción y comercialización de equipos, aparatos y dispositivos basados en energías limpias que ayuden a disminuir el impacto ambiental. Una tecnología limpia permite la reducción de emisiones, descargas de contaminantes, reducción del consumo de energía eléctrica y agua, sin provocar incremento de otros contaminantes. Generación y/o comercialización de energía a partir de FNCER (Energía eólica, geotérmica, biomasa, de los mares, pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, hidrógeno verde) y Tecnologías de información ambiental y otras tecnologías limpias.

Subcategoría Negocios Asociados con la Preservación y Restauración de Ecosistemas: negocios nuevos o existentes que contribuyen a preservar y restablecer áreas ambientales y ecosistemas estratégicos, a través del desarrollo de acciones orientadas al mantenimiento del estado natural de la biodiversidad y los ecosistemas o acciones orientadas a restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada (Decreto 1076 de 2015).

Para efectos de promover la implementación de acciones de preservación y restauración en el país existen incentivos e instrumentos de mercado como el Pago por servicios ambientales (PSA), REDD+, la no acusación de carbono, pago por resultados, entre otros. Incluye las actividades productivas: Preservación, Restauración, Recuperación y Remediación.

Subcategoría Transporte Sostenible: Son los negocios que por medio de su actividad económica promueven el transporte de personas o mercancías generando un menor grado de contaminación a través de la implementación de tecnologías, optimización de procesos o aprovechamiento de energías renovables. Incluye las actividades productivas: Motorizado y No Motorizado.

TIPOLOGÍA DE LOS NEGOCIOS VERDES:

De acuerdo con la ONVS-MADS, los negocios verdes, de acuerdo con su estado de desarrollo se catalogan en:

Emprendimientos verdes: Los emprendimientos verdes se refieren a los negocios que están en formación. Deben cumplir con las características propias de los Negocios Verdes, desde la generación de la idea hasta los primeros años de gestación, en los que se está implementando y probando el modelo de negocio. Esta etapa demanda unas consideraciones específicas ya que, por un lado, los emprendimientos verdes requieren de un impulso importante en su proceso inicial y puesta en marcha para la generación de experiencia comercial, además de acompañamiento en el ajuste de procesos y la configuración de su modelo de negocio y los mecanismos de financiación para su crecimiento.

El propósito fundamental en esta etapa es lograr la viabilidad, la formalización del negocio, crecimiento en mercado local y el plan de mejora para el cumplimento de los criterios de Negocios Verdes. Estas iniciativas son, por lo general, emprendimientos unipersonales, comunitarios, asociativos y de microempresas en su clasificación por ingresos. Los emprendimientos pueden fomentarse en esquemas asociativos de pequeños productores que pueden unirse para lograr masa crítica y poder de negociación, así como economías de escala que beneficien a los asociados en sus procesos de adquisición de insumos, procesos productivos y comerciales. Los emprendimientos verdes tienen un cumplimiento inferior a 51% de los criterios de negocios verdes, de acuerdo con la metodología de evaluación desarrollada por la ONVS- MADS.

Negocios Verdes Avalados: Los negocios verdes avalados son los que en el ciclo de vida empresarial ya tienen un camino recorrido, se han formalizado y cumplen con la normativa ambiental, cuentan con historial de ventas, enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generan impactos sociales y ambientales

positivos, incorporan prácticas sostenibles y aportan a la reducción de GEI de operaciones comerciales en general.

Los negocios en esta etapa requieren acompañamiento y fortalecimiento técnico que les permita consolidar sus procesos, escalar sus operaciones, obtener certificaciones, ingresar a mercados sofisticados e incorporarse en cadenas de suministro nacionales y globales. Estas empresas por lo general son MiPymes, por lo tanto, conforman un grupo con mayor contribución en el rango de empleos generados e ingresos.

Los negocios verdes avalados desarrollan productos que dinamizan las economías locales y regionales e incorporan prácticas empresariales de triple impacto con enfoques inclusivos y diferenciales. Así mismo, trabajan en nuevas prácticas sostenibles, desarrollan cambios de materiales, procesos de reingeniería empresarial y reincorporación de residuos en procesos productivos, promueven encadenamientos y se articulan a cadenas de valor. En su actividad empresarial protegen especies, ecosistemas, recursos naturales y fomentan el uso y transformación de éstas conservando la biodiversidad y los saberes de las comunidades.

Los Negocios Verdes Avalados cumplen con el 51% o más de los criterios de Negocios verdes, de acuerdo con la metodología de evaluación desarrollada por la ONVS-MADS.

Anclas Verdes: Las empresas ancla son aquellos negocios que están consolidados, cuentan con infraestructura propia, presencia reconocida en el mercado, apalancamiento financiero, cuentan con área de sostenibilidad y/o acciones de responsabilidad social, empresarial y ambiental y tienen redes de suministro que pueden ser reforzadas con nuevos proveedores verdes que fortalezcan su modelo de negocio.

Estas empresas tienen capacidad para dinamizar la industria y conformar redes de negocios verdes que se incorporen en el portafolio de industrias de soporte, tanto en producto como en servicios. Las actividades de desarrollo de proveedores, trabajo cooperativo, acuerdos de largo plazo son fundamentales en esta tipología.

Responsabilidad Social Empresarial (RSE), o líneas productivas sostenibles que apoyan e impulsan iniciativas de mitigación o adaptación, buenas prácticas y apoyan la incorporación de negocios verdes verificados en su cadena de valor a través de sus sistemas de abastecimiento o en la integración de nuevos portafolios de negocios.

Estas empresas cuentan con prácticas de sostenibilidad acreditadas internacionalmente con certificaciones como: Global Reporting Initiative (GRI), Sistema B, entre otras. Las anclas verdes deben cumplir con los criterios generales y específicos como:

- **Fase I:** Homologación de Criterios de NVS
- **Fase II:** encadenamiento, en el cual se busca generar articulación de anclas con NV verificados para ser integrados en cadenas de abastecimiento o en el portafolio de nuevos negocios.
- **Fase III:** Impulso a la cultura y el consumo sostenible, desarrollo de acciones que permitan generar educación en las comunidades y/o empresarios para divulgar y fortalecer los negocios verdes, así como el desarrollo de acciones para fomentar el consumo sostenible a nivel regional, nacional o internacional

CRITERIOS DE NEGOCIOS VERDES:

Igualmente, la ONVS-MADS definió 12 criterios que deben cumplir los procesos productivos para poder ser considerados como negocio verde:

Viabilidad económica del negocio: Las ideas de negocio y las empresas constituidas legalmente deben demostrar su viabilidad económica, la cual es un indicador primordial para decidir si una idea se puede transformar en empresa, y si una empresa se puede sostener y crecer en el mercado. La viabilidad económica reúne y analiza toda la información obtenida en la evaluación de la factibilidad técnica, legal, comercial y organizativa de la empresa.

Una empresa es viable económicamente cuando los recursos generados por sus ventas son suficientes para hacerle frente a las necesidades financieras que se presentan y a la remuneración de sus empleados y/o la distribución de utilidades entre sus socios o accionistas.

Impacto ambiental positivo del bien o servicio: El bien o servicio debe demostrar que genera un impacto positivo en el ambiente y que contribuye a la conservación y preservación de los servicios ecosistémicos (aprovisionamiento, regulación, soporte, culturales) en su área de influencia directa. Entre los impactos ambientales positivos se resaltan: Conservación, disminución de la presión sobre el recurso, repoblación y mantenimiento de la base natural, cambio de materiales no renovables por renovables, disminución de la contaminación fuera de sus actividad productiva, mejoramiento de las condiciones de los recursos naturales, mantenimiento de la biodiversidad nativa, mantenimiento de servicios ecosistémicos, reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, cambios de fuentes

de energía no renovables por renovables, educación y cultura ambiental, respeto al conocimiento y las prácticas culturales tradicionales amigables, entre otros.

Enfoque de ciclo de vida del bien o servicio: El componente ambiental en un Negocio Verde debe garantizar la identificación de los principales aspectos e impactos asociados al ciclo de vida del bien o servicio, garantizando el análisis de todas las etapas: extracción y procesamiento de materias primas, producción, transporte y distribución, uso, mantenimiento y disposición final.

Una vez conocidos los impactos, la empresa de Negocios Verdes debe trabajar por disminuirlos, directa o indirectamente, a través de una correcta gestión con proveedores y usuarios. Las acciones relacionadas con el control de los impactos generados y que demuestran el beneficio ambiental directo del bien o servicio podrán incluir aspectos como compras ambientales de insumos o productos requeridos en el proceso de producción, entrenamiento y capacitación, ecodiseño, comunicación y sensibilización, promoción de buenas prácticas, cambios tecnológicos, entre otros.

Vida Útil: Es la duración estimada que un bien o servicio puede tener, cumpliendo correctamente con la función para la cual ha sido creado. Aquellos con una vida útil superior a la de los productos convencionales representan una menor demanda de recursos para fabricar nuevos productos de las mismas características y disminuyen la generación de residuos o desechos por descarte de dichos bienes. Son benéficos al consumidor por ahorro en costos al postergar el reemplazo del bien o servicio en un periodo de tiempo determinado.

Sustitución de sustancias o materiales peligrosos: Este criterio hace referencia a los bienes o servicios que tradicionalmente han empleado sustancias o materiales peligrosos para la salud y el ambiente y que mediante cambios en su diseño o su tecnología han logrado la sustitución de estos. Actualmente hay una tendencia mundial en este sentido y tales sustituciones implican un criterio de sostenibilidad.

Reciclabilidad de los materiales y/o uso de materiales reciclados: La reciclabilidad (del producto, empaque, envase) se identifica cuando, en la selección de los materiales, se consideran alternativas con propiedades superiores a la del insumo convencional en cuanto a su recuperación y reincorporación al ciclo productivo, al final de su vida útil. De la misma forma, este criterio contempla también aquellos bienes que para su fabricación emplean materiales reciclados.

Uso eficiente y sostenible de recursos para la producción del bien o servicio: Este criterio se relaciona con la etapa de fabricación del producto en la cual se toman todas las medidas para usar los

recursos naturales (agua, energía, materias primas) en la menor cantidad y de la manera más sostenible posibles, logrando un proceso productivo racional y eficiente. Se relacionan con este criterio el uso de tecnologías más limpias en las industrias o el manejo sostenible de los ecosistemas de donde provienen recursos hidrobiológicos, de flora o fauna.

Responsabilidad social al interior de la empresa: Se aplica a las empresas que, para la producción y prestación de sus bienes o servicios, consideran un trato ético y unas condiciones de trabajo justas para sus empleados directos y accionistas, promoviendo aspectos como:

- Calidad en el empleo formal (mejores condiciones en las prestaciones sociales y el pago de salarios, a las exigidas por ley).
- Contratación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, madres cabeza de familia).
- Igualdad de oportunidades (entre diversos niveles jerárquicos, género, raza o religión).
- Apoyo a la conformación de fondos internos para el bienestar del trabajador.
- Apoyo a programas especiales para mejorar la calidad de vida de sus empleados y de sus familias (vivienda, educación formal y no formal, cultura, recreación y deportes, preparación para el retiro y jubilación de sus empleados).
- Implementación de programas innovadores en temas de seguridad industrial y salud ocupacional (adicionales a lo exigido por ley).
- Pago de una tasa justa a los accionistas y empleados (bonos) de los dividendos de la empresa.

Responsabilidad social y ambiental en la cadena de valor de la empresa: Este criterio se da en aquellas empresas que, para la producción y prestación de sus bienes o servicios, consideran incentivar el desarrollo de su cadena de valor y compartir las buenas prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial con sus proveedores, servicios tercerizados (outsourcing) y clientes, promoviendo aspectos como:

- Realización de negocios inclusivos y justos con sus proveedores.
- Abastecimiento responsable en la cadena de suministros (compras sostenibles) y desarrollo de proveedores.
- Contratación de empresas de economía social, MIPYMES y promoción de estrategias de encadenamiento.
- Producción de bienes y servicios de calidad, a precios razonables, que estén de acuerdo con las necesidades de los clientes.

- Promoción entre sus clientes de prácticas de devolución de empaques y envases, adicionales a lo establecido en la ley.

Responsabilidad social y ambiental al exterior de la empresa: Se da en las empresas que, para la producción y prestación de sus bienes o servicios, gestionan sus impactos sobre ámbitos de influencia externa – las comunidades, el Estado, los consumidores y la sociedad en general–, promoviendo aspectos como:

- Contribuir a la economía local a través de la generación de empleo sostenible.
- Llevar a cabo programas de inversión social y desarrollo comunitario orientados a la generación de empleo y de ingresos, la disminución de pobreza y al progreso y desarrollo sostenible del país.
- Apoyo a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de inclusión social, protección ambiental o generación de negocios incluyentes.
- Realizar donaciones para los sectores menos favorecidos de la sociedad o para la conservación ambiental.
- Tener y acatar una política de transparencia y ética con sus grupos de interés (Estado, comunidades, ONG).
- Promover programas de sensibilización para que los consumidores sean responsables y sostenibles.
- Promover en los consumidores prácticas de devolución de empaques y envases, adicionales a lo establecido en la ley.
- Identificar y disminuir los impactos ambientales y sociales en los actores externos

Comunicación de atributos sociales o ambientales asociados al bien o servicio: Las estrategias de comunicación de los atributos sociales o ambientales de un bien o servicio de Negocios Verdes deben ser coherentes con la gestión que la empresa desarrolla para garantizar la sostenibilidad y deben involucrar a los diferentes actores del ciclo de vida.

Considerando lo anterior, es de suma importancia que el atributo que destaca tales aspectos sea preciso y no engañoso y que se garantice un respaldo veraz a la hora de ser verificado por parte de los consumidores o de cualquier actor presente en la cadena, para proteger sus derechos.

Esquemas, programas o reconocimientos ambientales o sociales implementados o recibidos: Las empresas podrán demostrar la implementación de modelos o programas orientados a la

sostenibilidad (con o sin certificación), así como otros reconocimientos recibidos de terceros, tales como verificaciones, menciones, premios o avales.

En este contexto, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) ha gestionado la inscripción de 44 negocios verdes verificados con sus respectivos planes de mejora. No obstante, el diagnóstico institucional ha evidenciado limitaciones administrativas, financieras y técnicas que restringen el escalonamiento de estas iniciativas. La carencia de activos productivos, herramientas especializadas y estrategias comerciales sólidas ha afectado el posicionamiento de los productos verdes en el mercado, limitando su potencial de impacto socioambiental.

Como respuesta a esta situación, el EPA de Buenaventura ha realizado un diagnóstico integral del estado actual de estos negocios en diversos componentes para formular planes de mejora orientados a aumentar el desempeño ambiental, la eficiencia de los procesos productivos y el cumplimiento de los criterios nacionales de sostenibilidad. Asimismo, se reconoce la existencia de una línea base de empresas y emprendimientos verificados en vigencias anteriores, sobre los cuales resulta imperativo ejecutar acciones de seguimiento técnico. Esto permitirá validar la evolución de cada unidad de negocio y actualizar su planeación estratégica conforme a las dinámicas actuales del mercado.

Por lo tanto, se hace urgente implementar estrategias integrales que aborden estas brechas desde la producción y el consumo sostenible, impulsando un modelo de desarrollo que mejore la eficiencia en el uso de los recursos naturales, reduzca los costos ambientales y fortalezca la calidad de vida de los emprendedores mediante modelos asociativos de base comunitaria.

En virtud de lo anterior y conforme al marco normativo vigente, el EPA de Buenaventura contempla la suscripción de un convenio que permita, durante la vigencia 2026, dar continuidad a la implementación de la Ventanilla de Negocios Verdes. Este proceso se centrará en el apoyo a la ejecución de los planes de mejora para optimizar las prácticas productivas, la promoción de bienes y servicios en escenarios comerciales para lograr un acceso a mercados más justos, y el acompañamiento técnico a emprendimientos que impulsen la bioeconomía en el territorio. De igual forma, se priorizará el fortalecimiento de la articulación con actores públicos y privados para coordinar acciones estratégicas en beneficio de los negocios verdes de la jurisdicción.

Marco normativo

- **Constitución Política de Colombia (1991)**: Artículos 79, 80 y 95: consagran el derecho a un ambiente sano, el deber del Estado de planificar el manejo de los recursos naturales y la obligación ciudadana de protegerlos.
- **Ley 99 de 1993**: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece al Ministerio de Ambiente como autoridad rectora. Reconoce el uso de instrumentos económicos y de mercado para la gestión ambiental.
- **Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables**: Regula el uso y conservación de los recursos naturales, sentando las bases para el desarrollo sostenible.
- **Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2010)**: Promueve patrones sostenibles de producción y consumo, y es el marco de referencia para los negocios verdes.
- **Plan Nacional de Negocios Verdes (2014, actualizado 2022–2030)**: Instrumento técnico y estratégico que define lineamientos, metas y herramientas para el desarrollo, promoción y consolidación de negocios verdes en Colombia. Establece criterios de verificación y líneas estratégicas como financiamiento, comunicación, calidad verde y comercio electrónico.
- **CONPES 3934 de 2018 – Política de Crecimiento Verde**: Establece acciones para impulsar sectores económicos sostenibles, incluyendo los negocios verdes como motor de crecimiento.
- **Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente**: Compila y reglamenta normas ambientales, incluyendo disposiciones sobre incentivos y verificación de negocios verdes.
- **Decreto 3570 de 2011**: Reorganiza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignándole funciones específicas para promover negocios verdes y estrategias de conservación con enfoque productivo.
- **Resolución 196 de 2020 (EPA Buenaventura)**: Crea la Ventanilla de Negocios Verdes en el Distrito, como instrumento de articulación y promoción territorial.
- **Lineamientos de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS – MADS)**: Define criterios técnicos, sociales, ambientales y económicos para la verificación de negocios verdes, y orienta a las autoridades ambientales en su implementación.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El crecimiento productivo en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura ha estado acompañado de profundos retos en materia de sostenibilidad ambiental y conservación del capital natural. Factores como la degradación progresiva de los ecosistemas, la pérdida de cobertura

vegetal y la fragmentación ecológica representan amenazas directas para la provisión de servicios ecosistémicos esenciales. Las dinámicas territoriales, marcadas por el incremento de actividades extractivas y los efectos de eventos naturales extremos —como los recientes vendavales y procesos de erosión costera registrados en 2024— han acelerado la presión sobre los recursos naturales, disminuyendo la resiliencia de los ecosistemas del litoral pacífico. Esta situación se ve agravada por un modelo económico dominante que históricamente ha priorizado actividades poco sostenibles sin una planificación territorial ambientalmente responsable.

A nivel económico, la estructura empresarial de Buenaventura presenta una alta vulnerabilidad. Según informes de calidad de vida de 2023-2024, aunque el distrito vio nacer más de 1.100 nuevas unidades económicas, simultáneamente se registró el cierre de cerca de 1.800 empresas, lo que evidencia una fragilidad extrema en el sostenimiento de los emprendimientos locales. De las unidades productivas registradas ante la Cámara de Comercio, el 45% se concentra en el sector comercio y servicios tradicionales, los cuales presentan una baja conexión con las oportunidades de la economía verde y una alta tasa de informalidad empresarial que alcanza el 57%. Esta desconexión entre la riqueza que moviliza el puerto y el tejido productivo local genera que los sectores de transporte, alojamiento y servicios de reparación operen bajo modelos de baja productividad, con una mínima capacidad de reinversión en tecnologías limpias o prácticas de bioeconomía.

La problemática se agrava por el alto costo de los insumos y la inflación, factores que han afectado la rentabilidad de las microempresas, las cuales constituyen la gran mayoría del tejido empresarial en las localidades 1 y 2. A pesar de que el territorio posee un potencial estratégico para la bioeconomía y el ecoturismo, existen barreras estructurales persistentes: el bajo acceso a capital de trabajo para negocios sostenibles, la limitada cultura de consumo responsable y una marcada debilidad en la formación empresarial para el posicionamiento de marcas con valor agregado ambiental. Además, los vertimientos de aguas residuales sin tratamiento y la inadecuada gestión de residuos sólidos derivados de la actividad comercial e industrial continúan impactando los cuerpos de agua y las zonas de bajamar, superando en muchos puntos las normas de calidad ambiental.

En consecuencia, se genera un círculo de baja competitividad para los negocios verdes existentes, reflejado en una escasa visibilización comercial y una limitada articulación entre los actores institucionales y privados. La falta de infraestructura técnica y de registros legales, como los sanitarios y de marca, impide que la oferta local acceda a mercados más formales y equitativos. Por lo tanto, el desconocimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales no solo restringe la demanda local, sino que retrasa la transición necesaria hacia un modelo de desarrollo económico que armonice el bienestar social con la protección de los activos naturales del Pacífico colombiano.

Impactos ambientales y socioeconómicos

La débil presencia de negocios verdes y la limitada capacidad institucional para potenciarlos conlleva impactos tanto ecológicos como sociales. La pérdida del capital natural compromete directamente los medios de vida de comunidades que dependen de los bosques, fuentes hídricas y la biodiversidad para su sustento. De igual forma, la afectación de servicios ecosistémicos como la polinización, la regulación hídrica o la calidad del aire incrementa los riesgos para la salud pública y el bienestar general.

Desde una perspectiva socioeconómica, esta problemática perpetúa condiciones de vulnerabilidad al limitar las oportunidades de empleo digno, frenar la innovación territorial y reducir la competitividad del distrito en un contexto global que cada vez más valora y exige productos y servicios sostenibles.

Efectos y causas

Efectos indirectos	Débil acompañamiento al proceso empresarial a los negocios verdes.	Baja rentabilidad de los negocios verdes	Indebido uso del capital natural en el territorio
Efectos directos	Desgaste institucional	Escaso posicionamiento en el mercado de productos y servicios de negocios verdes desarrollados en los territorios	Aumento de la ilegalidad e informalidad de los negocios verdes
Problema central	Escasa oferta institucional para apoyar la sostenibilidad de los negocios verdes en el territorio.		
CAUSAS	Deficientes esfuerzos para la identificación y priorización de sectores y negocios verdes promisorios.	Baja capacidad técnica instalada dentro del EPA para el acompañamiento integral a los negocios verdes.	Pocas estrategias que permitan impulsar los negocios verdes en el Distrito
	Débil articulación interinstitucional	Ineficiencia operativa para atender los	Deficiencias en las rutas de verificación y

		requerimientos técnicos de los negocios verdes.	seguimiento de los criterios de sostenibilidad
	Insuficientes instrumentos para brindar acceso a recursos financieros y no financieros para los negocios verdes	Pocos canales de comercialización que respalden los negocios verdes en el distrito de Buenaventura	Débil articulación entre Autoridades Ambientales y los sectores económicos

ALCANCES

El convenio tiene como objetivo principal optimizar la capacidad institucional del Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura para la consolidación de la Ventanilla de Negocios Verdes en su jurisdicción urbana. Para ello, se definen los siguientes alcances:

Fortalecimiento Técnico y Mitigación de Brechas Operativas
Se brindará acompañamiento especializado a los 44 negocios verdes verificados y 15 emprendimientos con potencial, mediante asistencia técnica presencial, visitas de seguimiento y mesas de trabajo colectivas. El alcance incluye la ejecución de planes de mejora orientados al cumplimiento de los criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente.

Dotación de Activos Productivos a Unidades Priorizadas
A partir de un análisis de brechas técnicas, se seleccionarán veinte (20) negocios verdes con niveles de desempeño crítico para la entrega material de activos (herramientas, insumos o equipos). Este alcance busca fortalecer la capacidad instalada y la eficiencia de los procesos productivos de las unidades con mayores necesidades de intervención.

Posicionamiento Comercial y Relacionamiento Urbano
Se impulsará la inserción de la oferta verde en la economía local mediante la realización de una Feria Distrital de tres días en el casco urbano y la ejecución de dos (2) ruedas de negocio. Este alcance busca conectar directamente a los productores con sectores estratégicos como el hotelero, gastronómico y portuario.

Fomento de la Cultura de Consumo Responsable e Institucional
El proyecto implementará una estrategia de mercadeo institucional mediante la estructuración y entrega de veinte (20) kits de muestreo de la oferta verde a entidades clave. El objetivo es sensibilizar a tomadores de decisión y ciudadanos sobre el impacto positivo del consumo sostenible y la bioeconomía en el territorio.

Formación y Relevo Generacional en Emprendimiento Verde

Se desarrollará un ciclo de formación básica y captación dirigido especialmente a población joven de la zona urbana. Este alcance contempla talleres de fundamentación sobre creación de negocios verdes y rutas de formalización, asegurando la renovación y el crecimiento de la Ventanilla.

Estrategia de Comunicación Educativa y Marca Territorial
Diseño y ejecución de un plan de medios integral que incluya la producción de tres (3) piezas audiovisuales de alta calidad (promocional, educativa y documental) y la difusión sistemática en redes sociales. El alcance busca visibilizar los resultados de la gestión del EPA y consolidar la identidad visual de los negocios verdes locales.

Gestión Logística y Operatividad Integral
Se garantizará la provisión de todos los elementos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el montaje de espacios feriales, transporte local, dotación de identidad para los emprendedores (camisetas y gorras), materiales pedagógicos y servicios de alimentación para las jornadas técnicas.

Seguimiento, Evaluación y Reporte de Sostenibilidad
El proyecto culminará con una evaluación técnica del impacto de las intervenciones, actualizando los expedientes de verificación de la Ventanilla. Este alcance asegura la trazabilidad de la inversión y genera los insumos necesarios para el reporte oficial del EPA ante el Sistema de Información de Negocios Verdes (SINV).

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, EL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, QUE IMPULSEN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL CON ENFOQUE TERRITORIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	77101500
	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La implementación abarcará el conjunto de comunas, veredas, corregimientos y sectores poblacionales incluidos en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura, con énfasis en aquellos espacios donde ya existen negocios verdes verificados o se identifiquen emprendimientos con potencial de transformación hacia modelos productivos sostenibles.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto beneficiará de forma directa a **100 personas** ubicadas en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura
El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, EL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, QUE IMPULSEN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL CON ENFOQUE TERRITORIAL	

El proceso se centra en la consolidación técnica y comercial de la Ventanilla de Negocios Verdes en el casco urbano, mediante una estrategia que integra el acompañamiento directo para el cierre de brechas operativas y la entrega de activos productivos a las unidades con mayores necesidades de fortalecimiento. Esta intervención se complementa con ciclos de formación dirigidos al relevo generacional, la implementación de encuentros de relacionamiento comercial con sectores estratégicos y la ejecución de una feria distrital para posicionar la oferta sostenible local. Todo el ejercicio está respaldado por un plan de comunicaciones especializado y acciones de mercadeo institucional que buscan sensibilizar a los consumidores, fomentar el consumo responsable y actualizar el estatus de verificación de los emprendimientos frente a los estándares ambientales nacionales.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES** • Actividad 1. Socialización, concertación y articulación territorial • Actividad 2. Acompañamiento técnico para el cierre de brechas y cumplimiento de criterios • Actividad 3. Fortalecimiento de la cultura del emprendimiento verde y juvenil
2	**COMPONENTE 2: CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y POSICIONAMIENTO COMERCIAL DE LOS NEGOCIOS VERDES** • Actividad 4. Implementación de estrategias de comercialización y relacionamiento comercial urbano • Actividad 5. Estrategia de Comunicación Institucional y Posicionamiento de la Marca Territorial • Actividad 6. Estrategia de fomento al consumo responsable y mercadeo institucional • Actividad 7. Fortalecimiento operativo y entrega de activos para la mitigación de brechas críticas • Actividad 8. Evaluación de impacto y actualización del estatus de verificación

Para la ejecución efectiva del proyecto, se desarrollará una metodología orientada a la mitigación de brechas operativas y la consolidación de la oferta sostenible en el casco urbano. Este enfoque integra el

acompañamiento técnico especializado para el cumplimiento de criterios nacionales con estrategias de relacionamiento comercial y mercadeo institucional, asegurando el fortalecimiento de la capacidad instalada de los negocios y el posicionamiento de la marca territorial. A continuación, se detallan las actividades y entregables:

COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES

Actividad 1. Socialización inicial del proyecto y articulación con actores clave

El equipo técnico del convenio desarrollara dos espacios de socialización orientados a generar comprensión sobre la ruta de implementación del convenio, promover la participación de los actores y facilitar la articulación inicial con las dinámicas territoriales. La actividad se enfoca exclusivamente en la fase de inicio del proyecto, garantizando un proceso de comunicación claro, inclusivo y pertinente, que permita el reconocimiento de los actores involucrados y el establecimiento de relaciones de coordinación para el desarrollo de las siguientes fases.

Lineamientos:

- Enfoque de Socialización: Las dos jornadas estarán orientadas a la presentación del proyecto, sus objetivos, alcance y beneficios para los participantes.
- Comunicación Inclusiva: Se utilizará un lenguaje claro, accesible y con enfoque diferencial, reconociendo las particularidades culturales y territoriales.
- Articulación Territorial: Se promoverá la identificación y vinculación de actores clave que aporten al desarrollo como lideres sectoriales (productivo, comercial, institucional).

Entregables:

1. Plan de Socialización Inicial: Documento que contenga la estrategia, metodología y cronograma de las jornadas de socialización.
2. Soportes de Socialización: Listas de asistencia, registros fotográficos y evidencias de convocatoria de las jornadas realizadas.
3. Informe de Resultados de Socialización: Documento que sintetice el desarrollo de las jornadas, actores participantes y principales resultados de la articulación inicial.

Actividad 2. Acompañamiento técnico para el cierre de brechas y cumplimiento de criterios.

Se realizará un proceso de asistencia técnica personalizada y presencial dirigido a los negocios verdes verificados y a emprendimientos con potencial, orientado al cierre de brechas técnicas, normativas y

productivas que limitan el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad. El proceso priorizará la validación de avances en planes de mejora, el fortalecimiento de capacidades y la preparación de las unidades productivas para los ciclos de verificación. En el caso de los emprendimientos con potencial, el acompañamiento se enfocará en su evaluación, diagnóstico y fortalecimiento, sin establecer metas rígidas de vinculación a la ventanilla.

- Diagnostico y seguimiento en Campo (44 jornadas): Documentos individuales correspondientes a cada visita realizada a los negocios verdes verificados, que incluyan como mínimo: datos generales de la unidad productiva, fecha de la visita, descripción del estado actual, avance en la implementación del plan de mejora, verificación de criterios de sostenibilidad aplicables y recomendaciones técnicas emitidas.
- Asesoría y acompañamiento técnico (15 jornadas): Documentos que evidencien el proceso de evaluación, diagnóstico y fortalecimiento de emprendimientos con potencial, incluyendo aspectos relacionados con requisitos de formalización (sanitarios, comerciales y ambientales), identificación de brechas y orientaciones técnicas para su desarrollo.
- Consolidación Documental de la Ventanilla (1 jornada): Se realizará una (1) jornada de cierre técnico para la revisión y organización de los expedientes de los 15 emprendimientos acompañados, asegurando que cuenten con la documentación necesaria para ingresar formalmente al ciclo de inscripción y verificación.

Entregables:

- 44 Fichas de Seguimiento Técnico: Documentos individuales que soporten la visita a cada negocio verificado y su nivel de avance.
- 15 Registros de acompañamiento a emprendimientos con potencial: Documentos que evidencien el proceso de evaluación, diagnóstico y fortalecimiento de emprendimientos con potencial, incluyendo aspectos relacionados con requisitos de formalización (sanitarios, comerciales y ambientales).
- Informe técnico consolidado de resultados: Documento que sintetice el desarrollo de la actividad, incluyendo el análisis de los avances en el cumplimiento de criterios de sostenibilidad, principales brechas identificadas, resultados del acompañamiento técnico y recomendaciones para el fortalecimiento de los negocios verdes y emprendimientos con potencial.

Actividad 3. Fortalecimiento de la cultura del emprendimiento verde y juvenil

Se implementará un ciclo de formación básica y sensibilización dirigido a nuevos emprendedores, con especial énfasis en la población joven de la jurisdicción. El objetivo es brindar las herramientas fundamentales sobre la creación de negocios verdes, los mecanismos de inscripción en la Ventanilla del

EPA Buenaventura y las oportunidades de la bioeconomía. Este proceso busca estandarizar el conocimiento inicial y fomentar el surgimiento de nuevas iniciativas alineadas con los criterios de sostenibilidad desde su etapa de ideación.

Lineamientos

- Talleres de fundamentación de negocios verdes (4 jornadas): Se realizarán cuatro (4) jornadas formativas de carácter técnico, desarrolladas íntegramente en la zona urbana, abordando los siguientes módulos:
 1. Marco conceptual: Sectores, categorías y criterios de cumplimiento definidos por el Ministerio de Ambiente.
 2. Ruta de formalización: Procedimiento técnico para la inscripción en la Ventanilla de Negocios Verdes del EPA Buenaventura.
 3. Diseño de modelos de negocio: Herramientas para la estructuración de iniciativas con impacto ambiental positivo.
 4. Innovación y Bioeconomía: Formas de impulsar emprendimientos verdes aprovechando el potencial de la biodiversidad local.

- **Expoferia local en escenario académico (1 jornada):** Se realizará una jornada de exhibición de negocios verdes en la Universidad del Pacífico, con el fin de visibilizar emprendimientos, promover el consumo responsable y fortalecer la interacción con la comunidad estudiantil, incentivando el interés por el emprendimiento sostenible.

Entregables:

- Guía metodológica de orientación: Documento técnico que resuma los pasos de inscripción, categorías de negocios y lineamientos para la creación de un negocio verde.
- Memorias técnicas de las 4 Jornadas: Compendio que incluya actas de asistencia, registro fotográfico y caracterización sociodemográfica de los participantes (con énfasis en población juvenil).
- Informe Ejecutivo de la Feria Local: Documento con los resultados del evento, incluyendo registro fotográfico, listas de asistencia de expositores, y evaluación de impacto.

COMPONENTE 2: CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y POSICIONAMIENTO COMERCIAL DE LOS NEGOCIOS VERDES

Actividad 4. Estrategias de comercialización y relacionamiento comercial

Se implementarán acciones orientadas a fortalecer el posicionamiento comercial de los negocios verdes mediante su participación en espacios estratégicos de promoción y relacionamiento, priorizando mecanismos de alto impacto que permitan ampliar sus oportunidades de mercado y posicionamiento de marca a nivel nacional.

Lineamientos:

- Participación en evento comercial especializado (ExpoArtesanos – 10 días): Se gestionará la participación de emprendimientos del sector artesanal en la feria ExpoArtesanos a realizarse en la ciudad de Medellín, durante un periodo de diez (10) días, previa selección de los participantes conforme a los criterios establecidos por los organizadores del evento. Esta participación estará orientada a fortalecer las capacidades comerciales de los emprendimientos, facilitar el acceso a nuevos mercados y promover el reconocimiento de los productos con enfoque sostenible en escenarios de alto nivel.
- Apoyo logístico integral a los emprendimientos participantes: Se garantizará la cobertura de los costos asociados a la participación durante los diez (10) días del evento, incluyendo el pago de stand, transporte, alojamiento, alimentación y demás requerimientos logísticos necesarios para la adecuada representación de los emprendimientos. Este apoyo busca asegurar condiciones óptimas para la exhibición, comercialización y posicionamiento de los productos durante la feria.
- Fortalecimiento del relacionamiento comercial: Se promoverá la interacción de los emprendimientos con potenciales clientes, aliados estratégicos y actores del mercado durante el desarrollo del evento, facilitando el desarrollo de habilidades comerciales, la identificación de oportunidades de negocio y el posicionamiento de los negocios verdes en circuitos comerciales especializados.

Entregables:

- Informe de participación en evento comercial: Documento técnico que describa el desarrollo de la participación durante los diez (10) días de feria, incluyendo la caracterización de los emprendimientos participantes, el detalle de su intervención en el evento, los resultados obtenidos en términos de posicionamiento, relacionamiento comercial y oportunidades de negocio identificadas.
- Registro de emprendimientos beneficiados: Listado consolidado de los emprendimientos participantes, incluyendo información general (nombre, sector, tipo de producto) y evidencias del proceso de selección conforme a los criterios definidos por los organizadores de la feria.
- Evidencias de participación: Registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta de la participación de los emprendimientos durante el evento, incluyendo montaje de stands, exhibición de productos, interacción con el público y actividades comerciales desarrolladas.

Actividad 5. Estrategia de Comunicación Institucional y Posicionamiento de la Marca Territorial

Se implementará una estrategia de comunicación institucional orientada al posicionamiento de los negocios verdes del territorio, mediante el desarrollo de acciones de educomunicación que permitan difundir sus iniciativas, fortalecer su reconocimiento y promover el consumo responsable.

La actividad busca destacar el aporte ambiental, social y económico de los emprendimientos sostenibles, generando contenidos que faciliten su apropiación por parte de la comunidad y otros actores del territorio. Asimismo, se orienta a consolidar una narrativa institucional que resalte el papel de los negocios verdes como una apuesta estratégica para el desarrollo sostenible local, promoviendo su integración en dinámicas comerciales, sociales e institucionales.

Lineamientos:

- Reconocimiento de iniciativas sostenibles: Se desarrollará una primera jornada orientada a la promoción de emprendimientos sostenibles del territorio, la cual incluirá: (la elaboración y difusión de un boletín de prensa, una publicación digital en canales institucionales o redes sociales, y una pieza gráfica de apoyo comunicativo. Los contenidos deberán resaltar las características, aportes ambientales y procesos productivos de los negocios verdes seleccionados.
- Promoción del valor comercial y la innovación: Se ejecutará una segunda jornada de promoción que contemple la producción y difusión de: un boletín de prensa, una publicación digital y una pieza gráfica, enfocados en destacar el potencial comercial, la innovación y el valor agregado de los emprendimientos sostenibles del territorio.
- Posicionamiento territorial de los negocios verdes: Se desarrollará una tercera jornada que incluya: un boletín de prensa, una publicación digital y una pieza gráfica, orientada a fortalecer el posicionamiento de los negocios verdes, resaltando su contribución al desarrollo sostenible y su articulación con dinámicas territoriales e institucionales.

Entregables:

- Informe de implementación de la estrategia de comunicación: Documento técnico que consolide el desarrollo de los tres (3) ciclos de promoción, incluyendo objetivos, contenidos producidos, canales de difusión utilizados y resultados alcanzados en términos de visibilidad y alcance.
- Piezas comunicativas desarrolladas: Compendio de los productos generados en el marco de la estrategia (mínimo nueve contenidos), incluyendo boletines de prensa, publicaciones digitales y piezas gráficas, diseñadas para la promoción de los negocios verdes.

- Evidencias de difusión: Soportes que demuestren la publicación y circulación de los contenidos, tales como capturas de pantalla, enlaces de publicaciones, métricas básicas de alcance o interacción y registros de difusión en medios o redes institucionales.

Actividad 6. Estrategia de fomento al consumo responsable y mercadeo institucional

Se implementará una acción técnico-promocional orientada a incentivar el consumo consciente y la inserción de productos sostenibles en el mercado institucional de la zona urbana. Para ello, se estructurarán veinte (20) Kits de Muestreo de la Oferta Verde, compuestos por bienes de los negocios verificados, los cuales funcionarán como herramientas de prospección comercial ante entidades estratégicas para fomentar acuerdos de compra permanente y fortalecer la identidad de la marca territorial.

Lineamientos

- Estructuración de Kits de Muestreo (20 unidades): Selección técnica, en concertación con el supervisor, de una muestra representativa de productos (agroindustria, cosmética, artesanía, etc.) provenientes exclusivamente de los negocios verdes verificados. Cada kit funcionará como una vitrina técnica de los resultados de la Ventanilla.
- Jornadas de Posicionamiento; Se realizarán jornadas institucionales en la zona urbana, dirigidas a tomadores de decisión en sectores estratégicos (sector hotelero, gremios empresariales, sector público y sector portuario). En cada jornada se realizará la entrega técnica de los kits a los representantes de las instituciones convocadas.
- Acción pedagógica de ciclo de vida: Cada kit estará acompañado por una Ficha de Impacto Ambiental que explique el valor agregado del producto, su origen territorial y cómo su consumo contribuye a la conservación de los servicios ecosistémicos de la jurisdicción.

Entregables:

- Ficha Técnica de Composición del Kit: Documento aprobado por la supervisión con el listado de productos, criterios de selección y negocios beneficiarios de la compra.
- Soportes de Adquisición Directa: Registro de facturas o soportes de compra realizados a los negocios verdes, demostrando el flujo de recursos hacia los emprendedores.
- Fichas de Impacto y Material Pedagógico: Piezas gráficas diseñadas para cada kit con información sobre consumo responsable y beneficios ambientales.
- Memorias de los eventos de entrega, incluyendo el listado de las 20 instituciones receptoras, registros fotográficos y actas de entrega firmadas.

Actividad 7. Fortalecimiento operativo y entrega de activos para la mitigación de brechas críticas

A partir del seguimiento técnico realizado a la totalidad de los negocios de la jurisdicción (Actividad 2), se seleccionarán y priorizarán veinte (20) negocios verdes que presenten los niveles más bajos de desempeño en sus criterios de sostenibilidad o limitaciones operativas severas que pongan en riesgo su verificación. A estas unidades se les realizará la entrega material de activos (herramientas, insumos o equipos especializados) orientados específicamente a subsanar los hallazgos técnicos más críticos, asegurando así la mejora en su calificación y su consolidación dentro de la Ventanilla de Negocios Verdes.

Lineamientos

- Criterios de Selección Técnica: La priorización de los 20 beneficiarios se sustentará en los resultados del seguimiento, seleccionando aquellos negocios con mayores brechas en cumplimiento normativo, capacidad productiva o gestión ambiental.
- Pertinencia de los Activos: La adquisición de los elementos se realizará de forma personalizada, garantizando que cada activo entregado sea el instrumento técnico necesario para mitigar una debilidad específica identificada en el plan de mejora del negocio.
- Entrega Técnica Individualizada: Se realizará la entrega física de los activos de manera directa a cada uno de los 20 negocios priorizados. Durante el acto de entrega, se brindará una instrucción técnica sobre la correcta implementación del activo y su impacto directo en la mejora de los indicadores de sostenibilidad del negocio.

Entregables:

- Matriz de Priorización Técnica: Documento que justifique la selección de los 20 negocios basada en el análisis de brechas y niveles de cumplimiento frente a los 44 monitoreados.
- Actas de Recepción y Compromiso: Documentos individuales firmados por los 20 beneficiarios que incluyan registro fotográfico y la descripción técnica del impacto esperado con la incorporación del activo.

Actividad 8. Evaluación de impacto y actualización del estatus de verificación

Una vez ejecutadas las acciones de fortalecimiento y entrega de activos, se realizará una jornada técnica de evaluación final para medir la efectividad de la intervención. Esta actividad busca consolidar los datos de mejora en el desempeño ambiental de los 44 negocios y actualizar sus expedientes en la Ventanilla de Negocios Verdes, generando los insumos necesarios para el reporte oficial ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lineamientos

- Medición de Avances: Aplicación de un instrumento técnico para verificar cómo el apoyo recibido (asistencia técnica y activos) impactó en los 12 criterios de sostenibilidad.

- Jornada de Cierre Técnico (1 jornada): Realización de una mesa de trabajo final con el supervisor para la entrega oficial de los expedientes actualizados y la base de datos de los nuevos emprendimientos captados en la zona urbana.

Entregables:

- Informe de Impacto y Sostenibilidad: Documento técnico que compare el estado inicial (Actividad 2) con el estado final de los negocios intervenidos.
- Expedientes Técnicos Actualizados: Compendio de la información de los 44 negocios lista para el reporte institucional.

Resumen

Componentes	Actividades	Indicadores de Meta	Metas	Resultados Esperados
C1: Gestión del Conocimiento y Fortalecimiento de la Ventanilla de Negocios Verdes	**1.** Socialización, Concertación y Articulación Territorial	Número de jornadas de socialización realizadas.	3 Jornadas (Lanzamiento, Seguimiento y Rendición).	Socialización del 100% de la ruta de intervención y concertación del plan de trabajo con el supervisor.
	2. Acompañamiento Técnico para el Cierre de Brechas y Cumplimiento de Criterios	Número de asistencias técnicas y visitas de campo ejecutadas.	64 Jornadas técnicas (44 de seguimiento, 15 de formalización, 4 mesas colectivas, 1 de cierre documental).	100% de los 44 negocios verificados con seguimiento técnico y 15 nuevos emprendimientos con expediente organizado.
	3. Fortalecimiento de la cultura del emprendimiento verde y juvenil	Número de talleres y jornadas formativas en zona urbana.	7 Jornadas (4 talleres de fundamentación, 2 de captación de campo, 1 mesa de articulación juvenil).	Identificación y formación de nuevas iniciativas lideradas por jóvenes en el casco urbano bajo criterios de sostenibilidad.
C2: Consolidación de la Oferta Productiva y Posicionamiento Comercial de	**4.** Implementación de Estrategias de Comercialización y Relacionamiento	Número de escenarios comerciales y de promoción ejecutados.	4 Eventos (2 ruedas de negocio, 1 feria de 3 días, 1 jornada de lanzamiento de catálogo).	Generación de acuerdos comerciales y visibilización de la oferta verde ante sectores estratégicos (hoteles, puertos,

los Negocios Verdes	Comercial Urbano			gremios).
	5. Estrategia de Comunicación Institucional y Posicionamiento de la Marca Territorial	Número de productos audiovisuales y jornadas de difusión.	3 Videos especializados y 12 jornadas de difusión sistemática.	Posicionamiento de la marca de Negocios Verdes del EPA mediante contenidos técnicos y educativos en medios masivos y digitales.
	6. Estrategia de Fomento al Consumo Responsable y Mercadeo Institucional	Número de Kits de muestreo y jornadas de sensibilización.	20 Kits de muestreo y 4 jornadas de entrega institucional.	Vinculación de 20 instituciones clave al consumo responsable mediante la entrega de muestras comerciales de los negocios verdes.
	7. Fortalecimiento Operativo y Entrega de Activos para la Mitigación de Brechas Críticas	Número de negocios priorizados con entrega de activos.	20 Negocios verdes fortalecidos con activos productivos.	Mitigación de fallas críticas en el 45% de los negocios verificados mediante la dotación de herramientas e insumos específicos.
	8. Evaluación de Impacto y Actualización del Estatus de Verificación	Número de informes de impacto y jornadas de cierre técnico.	1 Jornada de cierre y 1 informe consolidado de impacto.	Actualización del 100% de los expedientes de la Ventanilla y medición técnica del avance en los niveles de sostenibilidad.

Nota Logística Integral para la Ejecución del Proyecto

Para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y la efectividad operativa de las actividades contempladas, se garantizará la logística integral de apoyo, articulada bajo los siguientes parámetros técnicos:

1. **Soporte para Procesos de Formación y Asistencia Técnica**

Cada jornada de capacitación y mesa de trabajo técnica (Actividades 1, 2 y 3) deberá contar con los recursos necesarios para el desarrollo pedagógico:

- Kits de Formación: Entrega de agendas, materiales pedagógicos impresos (cartillas de biocomercio), esferos y elementos de identificación institucional (camisetas).
- Servicios Alimentarios: Provisión de alimentación completa (refrigerios y almuerzos) para los participantes durante las sesiones presenciales, asegurando condiciones óptimas para el aprendizaje intensivo.

2. **Identidad Institucional y Visibilidad de Marca**

Con el fin de fortalecer la cohesión de la Ventanilla de Negocios Verdes y proyectar una imagen sólida en el casco urbano:

- Dotación de Identidad: Los 44 negocios verdes y emprendedores vinculados recibirán un kit de identidad compuesto por camiseta y gorra con la imagen institucional del EPA Buenaventura y el proyecto.
- Unificación Visual: Estos elementos serán de uso obligatorio en ferias, ruedas de negocios y jornadas de campo para garantizar la trazabilidad visual del proceso.

3. **Infraestructura y Operatividad de Eventos (Ferias y Ruedas de Negocio)**

Para la ejecución de la Feria Distrital de 3 días y las ruedas de negocio (Actividad 4), se cubrirán las siguientes necesidades logísticas:

- Transporte Urbano: Logística de movilización de insumos y traslados necesarios para el equipo técnico y expositores dentro de la jurisdicción.
- Montaje de Exhibición: Provisión de stands adecuados para la muestra comercial, dotados de mobiliario básico, señalización técnica y elementos gráficos que resalten los criterios de sostenibilidad.
- Producción de Material POP: Diseño e impresión de pendones, banners, recordatorios institucionales y material decorativo para el posicionamiento de los mensajes de consumo responsable y bioeconomía.

4. **Gestión de Invitados y Expertos**

En el caso de contar con panelistas o negocios innovadores invitados para el foro experiencial o la feria:

- Alojamiento y Manutención: Garantía de hospedaje y alimentación para invitados especiales que requieran permanencia en el Distrito para el desarrollo de las agendas técnicas.

Observación técnica:

Toda la logística descrita debe estar alineada con el Manual de Identidad Visual del EPA Buenaventura y cumplir con criterios de sostenibilidad (ej. uso de materiales biodegradables en los kits de alimentación y reducción de plásticos de un solo uso en la papelería), reforzando así el mensaje de coherencia ambiental del proyecto.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del proyecto de consolidación de la Ventanilla de Negocios Verdes del EPA Buenaventura requiere un marco operativo que asegure la calidad técnica y la transparencia administrativa. Se establecen las siguientes condiciones de obligatorio cumplimiento:

Enfoque en Educación Ambiental y Fortalecimiento de la Demanda

La intervención no se limitará a la transferencia de activos, sino que deberá integrar una estrategia de educación ambiental no formal. Esto implica:

- Promover el consumo responsable y la bioeconomía como ejes transversales en todas las jornadas formativas.
- Implementar metodologías de aprendizaje activo que faciliten a los emprendedores la comprensión de los 12 criterios de sostenibilidad.
- Asegurar que las actividades en la zona urbana fomenten la apropiación social del concepto de "Negocio Verde" entre los consumidores locales.

Rigor Metodológico y Protocolos de Verificación

Toda acción ejecutada debe estar alineada con los protocolos del Plan Nacional de Negocios Verdes. Se exige:

- Uso de instrumentos técnicos estandarizados para el diagnóstico y seguimiento de planes de mejora.
- Aplicación de mecanismos de evaluación que permitan medir el incremento en el nivel de madurez de los negocios intervenidos.
- Sistematización de experiencias bajo un modelo que permita la replicabilidad de las buenas prácticas identificadas en el territorio.

Eficiencia logística y gestión de identidad

La logística debe funcionar como un soporte técnico que garantice la dignidad y profesionalismo de los espacios. Esto incluye:

- **Gestión documental:** Registro riguroso y caracterización de cada participante y unidad productiva atendida.
- **Identidad institucional:** Suministro de kits pedagógicos (agendas, materiales impresos) y dotación de visibilidad (camisetas, gorras) que refuercen la cohesión de la marca territorial.
- **Infraestructura ferial:** Garantía de stands, mobiliario y señalética técnica que cumplan con estándares de calidad para la exhibición comercial en el casco urbano.
- **Operatividad:** Gestión eficiente de alimentación, transporte y servicios requeridos para el cumplimiento del cronograma concertado.

4. Trazabilidad técnica y reporte de impacto

Para asegurar el control y la transparencia ante la supervisión del convenio, se establece la entrega de informes mensuales y un informe final consolidado que contenga:

- **Evidencia de gestión:** Fichas metodológicas, actas de asistencia (físicas o digitales) y registros fotográficos/audiovisuales de alta resolución.
- **Control de activos:** Soportes documentales (actas de entrega y facturación) que demuestren la transferencia transparente de herramientas y materiales a los 20 negocios priorizados.
- **Reporte de indicadores:** Resumen ejecutivo de metas alcanzadas, acuerdos comerciales logrados en las ruedas de negocio y resultados de la evaluación de impacto ambiental.
- **Gestión financiera:** Soportes de ejecución técnica y financiera debidamente foliados y organizados para auditoría.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($479.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 1. Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **PROYECTO:** 1.3. Negocios verdes, economía circular y desarrollo territorial
- **POBLACION BENEFICIADA:** beneficiará directamente a aproximadamente 300 personas en la Comuna 11
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026132 del 13 de marzo de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa Ambiental- Sector Eléctrico

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($479.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cant.	Tiempo (Meses)	Dedicación	Perfil requerido	Experiencia
Coordinador General	1	4	100%	Profesional en administración ambiental con posgrado	Con experiencia laboral de un (1) año de los cuales diez (10) meses los acredita con autoridad ambiental.

Profesional Especializado	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Profesional de Apoyo	2	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional en Finanzas	1	4	100%	Profesional en áreas administrativas y financieras	No requiere experiencia
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Técnico/tecnólogo de Apoyo	4	4	100%	Técnico/ Tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia

Auxiliar Administrativo	1	4	100%	Auxiliar administrativa	No requiere experiencia
Auxiliar de Campo	7	4	100%	Bachiller o personal sin titulo académico mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cant.	Tiempo (Meses)	Dedicación	Perfil requerido	Experiencia específica
Coordinador General	1	4	100%	Profesional en administración ambiental con posgrado	Con experiencia laboral de un (1) año de los cuales diez (10) meses los acredita con autoridad ambiental.
Profesional Especializado	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública

Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.
- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como

mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren*

la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más

Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

	Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.

	• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL***

DE BUENAVENTURA, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, EL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, QUE IMPULSEN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($479.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo